MODIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS

Comunicado:

Estimados estudiantes:

Les informamos que, mediante acuerdo de sesión de consejo de fecha 4 de febrero del 2010, se aprobó la modificación del Reglamento de Estudios y Procedimientos de la Facultad de Derecho, en la parte relativa al plazo para presentar solicitudes de justificación de inasistencias.

Agradeceremos tener en cuenta la modificación.

Saludos cordiales

Carlos Tejada Lombardi Secretario Académico

Artículo 52°.- Sobre el procedimiento de justificación de inasistencia

Si el estudiante ha dejado de asistir a las sesiones de clase, a asesorías o evaluaciones programadas, tiene derecho a justificar su inasistencia, únicamente cuando se presenten las siguientes causales:

- a) Se haya producido la muerte de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o la muerte de cónyuge para lo cual deberá presentar Certificado de Defunción correspondiente acreditando la relación de parentesco.
- b) Por razones de salud del estudiante, debiendo acreditar dicha situación mediante certificado médico expedido por el Ministerio de Salud o ESSALUD u otro documento que acredite fehacientemente su enfermedad en la época en que se produjo la sesión de clase, asesoría o evaluación.
- c) Cuando el motivo de la ausencia derive de la participación de los estudiantes en certámenes académicos, deportivos, religiosos o de cualquier otra índole que implique representación de la Facultad o de la Universidad.

Artículo 52-A.- Del trámite

El estudiante deberá presentar su solicitud por escrito (formato de solicitud) o a través de correo electrónico dirigido a Secretaría Académica adjuntando física o virtualmente – según sea el caso – la documentación que acredite las causales anteriormente señaladas.

La solicitud deberá ser presentada dentro de los tres días posteriores a la inasistencia, caso contrario será declarada improcedente.

Secretaría Académica verificará la concurrencia objetiva de la causal invocada y determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de justificación de inasistencia.

La respuesta será comunicada al estudiante y a los profesores de las asignaturas comprometidas, vía correo electrónico por la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, con copia al Director de Escuela.

Si la solicitud es procedente, el estudiante tiene derecho a recibir la asesoría o rendir la evaluación o exposición perdida por su inasistencia, en la fecha que el profesor de la asignatura señale.